

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., marzo 2 de 2022

REF: N° 1100140030782019-00099-00

Téngase en cuenta que se encuentra vencido el lapso dispuesto en el artículo 108 del C. G. G. del P.

Ahora bien, previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al trámite del emplazamiento, por secretaría, remítase de forma **inmediata**, el oficio nro. 2346 de 29 de octubre de la pasada anualidad a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e4b527d2a3bffb6cfbbc421a87c162aed2b833fbb0b6dd4f68566a571255a41**

Documento generado en 03/03/2022 07:02:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>